

UNIDAD EJECUTORA : 300 GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000796
Nº E/M : 00121

Señores :		R.U.C. :	
Dirección :			
Teléfono :		Fax :	
Email :		Fecha :	Moneda : S/.
Concepto :	CONTRATACION DE ALMUERZOS PARA LOS JUEGOS DEPORTIVOS INTER UGELS POR EL ANIVERSARIO DE LA GEREDU		

[illegible]

Requerimientos Técnicos:
Descripción del Servicio



Firmado digitalmente por:
CORNEJO CALA LAURA FIR
44748092 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 19/03/2026 15:10:40-0500



GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCO

GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN

GERENCIA REGIONAL
EJECUTIVA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS TRABAJADORES DE LA GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN PARA LOS JUEGOS DEPORTIVOS INTER UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DEL ÁMBITO DE LA GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO, EN EL MARCO DEL LXIII ANIVERSARIO INSTITUCIONAL 2026.

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Dirección de Gestión Pedagógica, Área de Educación Física.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El presente requerimiento tiene por objeto Contratación del del servicio de atención de almuerzos para los trabajadores de la Gerencia Regional De Educación Cusco por la celebración del 63° Aniversario 2026.

3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI

Dicha contratación permitirá cumplir con el Plan Operativo Institucional - POI del presente ejercicio en la actividad operativa Acciones Centrales

4. FINALIDAD PÚBLICA.

El presente del servicio de atención de almuerzos para los trabajadores de la Gerencia Regional De Educación Cusco por la celebración del 63° Aniversario 2026.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios de una persona natural o jurídica para prestar el del servicio de atención de almuerzos para los trabajadores de la Gerencia Regional De Educación Cusco por la celebración del 63° Aniversario 2026.

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

REQUERIMIENTO	21 DE MARZO
	CANTIDAD
ALMUERZOS	98

Plato a presentar: Cuy al horno con tallarín al horno, suflé de rocoto, papas al horno, porción de llátan y una bebida gasificada de 750 ml.

Carne: Medio cuy (de 500 gramos aproximadamente)

Complementos: Tallarín al horno de 400 gramos aprox., 2 papas andinas al horno de 200 gramos aprox, un suflé de rocoto relleno de 400 gramos aprox, 1 bebida gasificada de 750 ml.

Hagamos
HISTORIA

Plazoleta Santa Catalina
Distrito de Cusco, Cusco – Perú
<https://www.gereducusco.gob.pe>



GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCO

GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN

GERENCIA REGIONAL
EJECUTIVA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

*La presentación del plato será en táper hermético individual sellado con liga, el cual deberá contener servilletas y cubiertos de plástico.

8. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

8.1. DEL POSTOR

a) Perfil

- No estar impedido para contratar con el Estado.
- Con RUC vigente.
- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, de ser necesario. El proveedor deberá estar dedicado al rubro.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de prestación de servicios será el día 21 de marzo del 2026, a las 12:00 pm atención de los almuerzos.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio se prestará en las Instalaciones del Estadio de la Institución Educativa Diego Quispe Tito de San Sebastián – Cusco.

11. MODALIDAD DE PAGO

A precios unitarios.

12. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en una (01) armada, previa emisión de la conformidad una vez terminada la atención de los refrigerios.

13. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por el área usuaria.

14. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada 20 minutos de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

14.1OTRAS PENALIDADES

N.º	Supuesto de aplicación de penalidad	cálculo	Forma de	Procedimiento
-----	-------------------------------------	---------	----------	---------------



GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCO

GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN

GERENCIA REGIONAL
EJECUTIVA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

1	Por retraso en la presentación de los almuerzos.	Penalidad = 0.5 % del monto contratado, por cada 20 minutos de retraso.	El área usuaria comunicará a la Unidad de Abastecimiento, mediante informe, los minutos de penalidad incurridos por el contratista.
2	Por incumplimiento de las características respecto a la presentación de los almuerzos.	Penalidad = 0.5 % del monto contratado.	El área usuaria comunicará a la Unidad de Abastecimiento, mediante informe, el incumplimiento.

15. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones contenidas en los términos de referencia constituye causal de resolución automática del contrato. La entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para ello comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

16. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de

Hagamos
HISTORIA

Plazoleta Santa Catalina
Distrito de Cusco, Cusco – Perú
<https://www.gereducusco.gob.pe>



GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCO

GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN

GERENCIA REGIONAL
EJECUTIVA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

18. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

19. GARANTIA

No corresponde

20. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de información confidencial de la Gerencia Regional de Educación Cusco. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

21. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme a lo establecido en Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

Prof. Roberto Montufar Sierra
ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN

Hagamos
HISTORIA

Plazoleta Santa Catalina
Distrito de Cusco, Cusco – Perú
<https://www.gereducusco.gob.pe>